



FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO CON OTRAS ENTIDADES



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA, MUNICIPIO DE BUGA Y MUNICIPIO DE EL CERRITO

Centro de
Atención Empresarial

DATOS GENERALES

Nombres y apellidos o Razón Social:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Buga

Si se trata de inmueble rural:

Nº Catastral: _____

Nº Predial _____

Nombre del propietario del predio: _____

Tiene Parasol? SI NO

Medidas del Parasol en metros: Largo _____ Ancho _____

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL - INDUSTRIA Y COMERCIO

Buga

1. MARQUE CON UNA X EL REGIMEN AL CUAL PERTENECE:

1.1 Común _____

2. Utiliza Avisos y Tableros? SI NO

1.2 Simplificado _____

3. Fecha de inicio de actividades (AAAA/MM/DD)

Diligenciar la siguiente información únicamente si se trata de empresas ubicadas en el Municipio De El Cerrito

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL - INDUSTRIA Y COMERCIO

El Cerrito

1. MARQUE CON UNA X EL REGIMEN AL CUAL PERTENECE 1.1 Común 1.2 Simplificado

2. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES (AAAA/MM/DD)

3. PROPIETARIO 3.1 Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD) 3.2 Lugar de Nacimiento _____

(solo Personas Naturales)

3.3 Estado Civil Soltero Casado Unión libre

3.4 Numero de Cedula _____ 3.5 Lugar de Expedicion _____

ADVERTENCIA: El hecho de legalizar su empresa a través del Centro de Atención Empresarial (CAE), no implica que han cesado sus obligaciones ante las respectivas autoridades fiscales de inspección, vigilancia y control a que hubiere lugar. Quien firma este formulario es el único responsable de la veracidad de la información que en él se consigna.

Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente anexo son exactos y verídicos

Contribuyente o representante legal

Número de identificación

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO ANEXO CAE

Señor contribuyente este formulario debe ser diligenciado para completar la información que no se encuentra en los formularios de matrícula mercantil y que es importante en el

Registro Único Tributario, sin importar su naturaleza jurídica.

Recuerde que las obligaciones formales y sustanciales, diferentes a la de realizar el registro tributario seguirán vigentes para el contribuyente, de acuerdo con los lineamientos legales.

Datos Generales:

Nombres y apellidos o Razón social: Indique su nombre completo tal cual aparece en su documento de identificación (en caso de personas naturales) o razón social (en caso de personas jurídicas)

Secretaría de Planeación Municipal Buga:

Como en el área rural no existe nomenclatura, se hace necesario indicar el número predial, número catastral y nombre del propietario del predio para identificar el inmueble y así poder establecer el uso del suelo de acuerdo al POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

Si tiene parasol debe indicar las medidas.

Secretaría de Hacienda Municipal – Industria y Comercio Buga

1. Régimen

1.1 Régimen Común. Pertenecen a este régimen aquellos contribuyentes que sus ingresos sean iguales o superiores a sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

1.2 Régimen Simplificado. Pertenecen al régimen simplificado del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros quienes cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) -Que sean personas naturales.
- b) -Que no tengan más de un establecimiento de comercio y sean distribuidores detallistas.
- c) -Que no sean importadores, ni exportadores.
- d) -Que no sean beneficiarios de exenciones
- e) -Que no vendan por cuenta de terceros, así sea a nombre propio.
- f) -Que sus ingresos brutos provenientes de la actividad que realizan en el año inmediatamente anterior no sean superiores a sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el momento de la declaración.

Régimen Especial: Para aquellos contribuyentes que sus ingresos totales anuales máximos sean de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagarán por el impuesto de industria y comercio el 2.5% mensual sobre un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTA: Para clasificarse en el régimen preferencial, el usuario debe presentar la solicitud por escrito y fotocopia del libro fiscal, directamente en la oficina de Industria y Comercio antes del último día hábil del mes de febrero de cada año, acogiéndose a lo que se establezca para tal fin en el Acuerdo Municipal de la Vigencia, y a la verificación por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2. Utiliza Avisos y tableros: Lo constituye la colocación de vallas, avisos y tableros de cualquier modalidad en el espacio público donde se realiza la actividad gravada con el impuesto de industria y comercio en la jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga. Se liquidará y cobrará conforme a lo dispuesto en la Ley 14 de 1983, precisando que este tributo grava la utilización del espacio público para hacer publicidad y lo debe cancelar el beneficiario del aviso o del tablero.